

DECRETO 975 DE 2004

(marzo 31)

Diario Oficial No. 45.509, de 2 de abril de 2004

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, [3](#) de 1991, [388](#) de 1997, [546](#) de 1999, 789 de 2002 y [812](#) de 2003 en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social en dinero para áreas urbanas.

<Resumen de Notas de Vigencia>

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificado por el Decreto 875 de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 46.223 de 27 de marzo de 2006, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto [975](#) de 2004"

- Modificado por el Decreto 4429 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 46.108 de 30 de noviembre de 2005, "Por el cual se modifican los Decretos [975](#) de 2004, 3169 de 2004, 3111 de 2004, y 1526 de 2005, y se establecen los criterios especiales a los que se sujetará el otorgamiento de subsidios familiares de vivienda de interés social con cargo a los recursos de la Bolsa Única Nacional, y se dictan otras disposiciones"

- Modificado por el Decreto 1526 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.913 de 19 de mayo de 2005, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto [975](#) de 2004"

- Modificado por el Decreto 4407 de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 45.777 de 30 de diciembre de 2004, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 49 de 1990 y la Ley 3ª de 1991"

- Modificada por el Decreto 3169 de 2004, publicada en el Diario Oficial No. 45.688 de 1 de octubre de 2004, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 975 de 2004".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y las Leyes 49 de 1990, [3](#) de 1991, [388](#) de 1997, [546](#) de 1999, 789 de 2002 y [812](#) de 2003,
y

CONSIDERANDO:

Que la política habitacional, parte fundamental de la política económica y social del Estado para la construcción de equidad social, crecimiento económico y generación de empleo, deberá garantizar la transparencia y efectividad de la distribución de los recursos del Estado orientados a la población colombiana, especialmente a aquella con menores ingresos y mayores condiciones de vulnerabilidad;

Que las políticas diseñadas por el Gobierno Nacional en materia habitacional propenden a la consolidación de un país de propietarios, razón por la que el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social se

constituye en uno de los instrumentos que facilita la adquisición, construcción o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social;

Que la Ley

ERROR: undefinedresource
OFFENDING COMMAND: findresource

STACK:

/0
/CSA
/0
/CSA
-mark-